

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Cuenta general de Martin Pizar de Trujillo y presento
a los señores de Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Mezquico como
deponiendo que soy delor fondo de propios y arbitrios en virtud de nom
bramiento de los señores de esta villa de Mezquico como
lo correspondiente al año proximo para el dicho oficio de veinte y uno
y han entrado en mi poder como de las cantidades que de ellos he
satisfecho en virtud de libranzas expedidas contra mi por don
Juan de Sabido.

Cargo

Primero Soy cargo de quincecientos mil
doscientos y sesenta y siete reales del año
anterior por el alcance de su cuenta
Y Soy cargo de diez y siete mil y medio que hego
brado de los alcances por fenezga media del
año de los alcances de la villa el año anterior
Y Soy cargo de doscientos cincuenta y dos reales
como suma por el permiso de la cuenta de
hizo con la villa
Y Soy cargo de mil seiscientos y noventa y tres
precio de veinte y tres importan quarenta y tres
denegar por el mismo de diez y siete mil y medio
de renta la ciudad. como y para propios de la
villa el año anterior de mil ochocientos y uno
Y cinco mil ochocientos cincuenta y dos reales
y nueve mil y sesenta y siete en todo el año ha producido
el arbitrio de dos cuartos en arance de vino
Y mil quincecientos cincuenta y tres reales
7608-02

que en todo el año ha producido el arbitrio
de un quarto en libra de carne.

7601

1551

que quatrocientos diez y seis D de que ha producido
el arbitrio impuesto sobre el aguardiente.

416

que treintay ocho D el arbitrio sobre la Keyte.

38

que nueve D seu m D el de omage.

90

que ciento veinte D en que se temen la ban
ra del qual de las obra.

160

que ciento veinte D en que se temen el Ingo.

120

pts. 1347. 4
en oro 2880. 19 Dols.

7927. 25

que treintay dos D en que se temen el Rio de Villa

suas partidas de propios y arbitrios de mltas

de la certificacion dada por el Secretario.

32

Suma el total producido de los propios

Cargo 7927:25

y arbitrios de este Ayuntamiento en el año que comprende esta cuenta nueve
mil novecientos veinte y siete D veinte y cinco m D cinco l D con
nueva por la certificacion dada para los quales doy en des
carga la siguiente data.

Data

Primera. adada mil trescientos siete D veinte y
cinco m D entregados al Sr. Dn los mil setenta
y tres con veinte y cinco en quarentay seis fanegas
por el em. de trigo y los docecientos quarentay quatro en
dinero efectivo consta de recibo N. 1.

1307=25

adada mil docecientos noventay cinco D veinte

y cinco m D gastados con los voluntarios de consue

1

de logorno y partida de la m logorno para el

certificar de presente

1295=25

adada ochor. suentay tres D y medio pagados

al conveato de religioz de una villa por el

2603=16

poral de un censo de dos mil novecientos ducados

de principal que tiene al favor y contra los pro

prios a la villa

863=17

cinco y medio pagados a Jose Angel por

reditos de dos censos impuestos contra los propios

de la villa y a favor de la obra pía de San Juan de

55

seiscientos noventa y ocho y medio pagados a Jose

Manuel Angui por el alcance que hizo a la villa

609=8

el año que fue

trescientos noventa y nueve pagados a Juan

Marana por igual alcance que hizo a la villa

el año que fue por cuenta de la villa N.º 6.º

339

cientos cuarenta y dos de Juan Andicana

por igual razón contra la villa N.º 7.º

142

cientos noventa y tres importe del tumenre del

periodo universal

114

cientos diez y seis pagados a D.º Pedro San

para parte de los donadores de la anual mte

sele deben de reditos de diez mil de principal

impuesto contra los propios a la villa, y por

otras causas no se ha recibido rebo

116

dos mil novecientos cuarenta y cuatro

que comprende el plazo de gastos de

2604=24

Gobierno politico y economico

mil trescientos noventa y seis que comprende los

1326

cuenta de gastos de instrucción publica

trescientos ochenta y ocho que comprende

la cuenta de gastos de fomento de agricultura

388

para industria artes y comercio

trescientos y dos que comprende la cuenta de

9160=21

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

gastos de beneficencia y salud publica... 916
 y mil cuenta y dos de que comprendo lo siguiente... 32
 de gastos de correo ordinario y anales... 10 32
 Acuerda la data a diez mil doscientos
 por veinte y quatro cuenta y tres...
 mil y trescientos con los nueve...
 mil novecientos veinte y siete...
 veinte y cinco mil de Meame contra los propios de
 la villa y a favor del depositario docecientos noventa y siete
 de diez mil y doscientos. Alegua 28 de junio de
 1822.

Fecha	10 2 24
Cargo	9927
Monte	00297

Martin Perez a Bailia

Acuerdo

En la villa de Alegua el dia quatro de julio de mil ochocientos veinte
 y dos estando reunido el Ayuntamiento se presentaron las cuentas
 del año anterior y reconocidas con toda diligencia y halladas
 las arregladas las aprobamos, mandando pagar a la dila-
 tacion en cumplimiento de sus obligaciones. Auto acordado
 y firmo el Sr. D. Fernando y en fe de todo yo el Sr. D.
 Juan de la Cruz

Bruno Ruiz de Alegua

Ante mi
 Juan Lopez
 Alcaide

Habiendo liquidado y comprobado la